

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. **LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15,855** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **62** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **AGSNLR68111430M700**, CURP: **AUSL681114MVZGNR05**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **204**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4616**, NÚMERO **4616031008834** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. ROBERTO COLORADO, NO. 808, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 68313, ENTRE NIÑOS HÉROES Y ARTEGA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

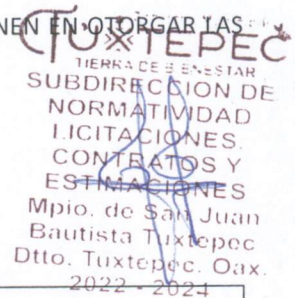
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
42	PZA	ÁNGULO 3/16 X 2 1/2
42	PZA	ÁNGULO 2 1/2 X 2 1/2 X 1/4
6	PZA	ÁNGULO DE 3/16 X 1 1/2
3	PZA	ÁNGULOS 3 X 3 X 3/16
700	PZA	44544 ARANDELA 5/16 (275) PZA
12	PZA	42026 CEMENTO AZUL PARA PVC EN BOTE 250 ML
24	PZA	CUMBRERA GALVANIZADA 3.05 MTS. C-20
	PZA	CODOS PVC 6 X 45



 TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

 SUBDIRECCIÓN DE

 NORMATIVIDAD

 LICITACIONES,

 CONTRATOS Y

 ESTIMACIONES

 Mpio. de San Juan

 Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



 TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

 DIRECCIÓN DE

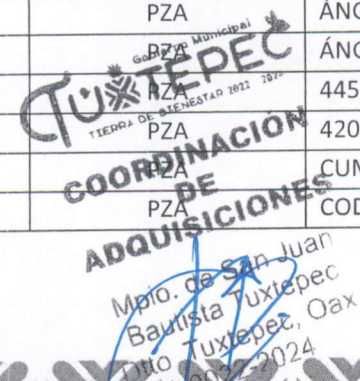
 ADMINISTRACIÓN

 Mpio. de San Juan

 Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



 TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

 COORDINACIÓN

 DE

 ADQUISICIONES

 Mpio. de San Juan

 Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



 Roberto Colorado

 808 CP. 68313

 Lázaro Cárdenas

 San Juan Bautista Tuxtepec

 Oaxaca

 2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
35	PZA	11586 DISCO TIPO 41 DE 7" X 2 MM CORTE F
10	PZA	12568 DISCO TIPO 41 DE 14" X 2.8 M METAL
3000	PZA	44409 PIJA PUNTA DE BROCA (2)
450	PZA	44646 PIJA PUNTA DE BROCA (3/4)
46	PZA	REDONDO 1/2
6	PZA	REDONDO 3/4
4	PZA	SOLERA 1 X 1/8
1	PZA	SOLERA DE 1/4 X 2
30	KG	14363 ELECTRODO 7018 DE 1/8
40	KG	14361 ELECTRODO (6013) - (1/8)
24	PZA	44067 TENSOR FORJADO 1/2" GANCHO-ARGOLLA
9	PZA	(06-007) TUBO PVC (6")
350	PZA	44566 TORNILLO ACERO TIPO MAQ 5/16 X 1
350	PZA	44549 TUERCA DE ACERO 5/16
98	PZA	MONTENES DE 6 X 2" C-14
1	PZA	PLACA 3/4" X 3" X 8"

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL "MUNICIPIO" LE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$199,715.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.); MÁS UN IVA DE \$31,954.48 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$231,669.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec. Oax.

 2022-2024

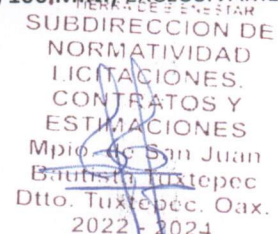


COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec. Oax.

 2022-2024



ferremateriales CONALI

 R.F.C. FCM0101215019

Roberto Colorado 808 CP. 68313 3



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ÁNGULO 3/16 X 2 1/2	42	PZA	\$ 730.512016	\$ 30,681.5047
2	ÁNGULO 2 1/2 X 2 1/2 X 1/4	42	PZA	\$ 931.924764	\$ 39,140.8401
3	ÁNGULO DE 3/16 X 1 1/2	6	PZA	\$ 455.521500	\$ 2,733.1290
4	ÁNGULOS 3 X 3 X 3/16	3	PZA	\$ 983.246000	\$ 2,949.7380
5	44544 ARANDELA 5/16 (275) PZA	700	PZA	\$ 0.862068	\$ 603.4476
6	42026 CEMENTO AZUL PARA PVC EN BOTE 250 ML	7	PZA	\$ 76.241370	\$ 537.0690
7	CUMBRERA GALVANIZADA 3.05 MTS. C-20	12	PZA	\$ 510.372413	\$ 6,124.4690
8	CODOS PVC 6 X 45	24	PZA	\$ 43.103448	\$ 1,034.4828
9	11586 DISCO TIPO 41 DE 7" X 2 MM CORTE F	35	PZA	\$ 30.172413	\$ 1,056.0345
10	12568 DISCO TIPO 41 DE 14" X 2.8 M METAL	10	PZA	\$ 72.413793	\$ 724.1379
11	44409 PIJA PUNTA DE BROCA (2)	3000	PZA	\$ 1.448275	\$ 4,344.8250
12	44646 PIJA PUNTA DE BROCA (3/4)	450	PZA	\$ 0.250000	\$ 112.5000
13	REDONDO 1/2	46	PZA	\$ 197.961759	\$ 9,106.2409
14	REDONDO 3/4	6	PZA	\$ 375.000000	\$ 2,250.0000
15	SOLERA 1 X 1/8	4	PZA	\$ 105.172413	\$ 420.6897
16	SOLERA DE 1/4 X 2	1	PZA	\$ 466.466637	\$ 466.4666
17	14363 ELECTRODO 7018 DE 1/8	30	KG	\$ 67.241379	\$ 2,017.2414
18	14361 ELECTRODO (6013) - (1/8)	40	KG	\$ 67.241379	\$ 2,689.6552
19	44067 TENSOR FORJADO 1/2" GANCHO-ARGOLLA	24	PZA	\$ 143.965517	\$ 3,455.1724
20	(06-007) TUBO PVC (6")	9	PZA	\$ 482.758620	\$ 4,344.8276
21	44566 TORNILLO ACERO TIPO MAQ 5/16 X 1	350	PZA	\$ 2.586206	\$ 905.1721
22	44549 TUERCA DE ACERO 5/16	350	PZA	\$ 0.862068	\$ 301.7238
23	MONTENES DE 6 X 2" C-14	98	PZA	\$ 735.896551	\$ 72,117.8620
24	PLACA 3/4" X 3" X 8"	1	PZA	\$ 11,598.275862	\$ 11,598.2759
SUBTOTAL					\$199,715.50
IVA					\$31,954.48
TOTAL					\$231,669.98

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

TUXTEPEC
 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024

Compañía
 Ferremateriales
 P.E.C. FCG101215019
 Roberto Colorado 808 CP. 683134



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTES AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COMALI
R.F.C. FCOTV1819
Roberto Colorado 808 CP. 68313
Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO

SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA

APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

Terrematerialias
COMALTI

R.F.C. FCOB1215019

Roberto Colorado 008 CP. 68313

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Dpto. Tuxtepec
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024
ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

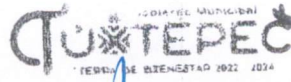
R.F.C. P00101215019

Coberto Colorado 808 CD 69313



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024



**COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES**

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"

C. LAURA AGUILAR SÁNCHEZ.
FERREMATERIALES COMALLI, S.A. DE C.V.



R.F.C. FC0101215Q19

Roberto Colorado 808 CP. 68313

Bat. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista
Tuxtepec Oaxaca

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-002/2024, SUSCRITO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024



SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN EL IEBO NUM. 27 DE LA LOCALIDAD DE BETHANIA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **FERREMATERIALES COMALLI, S.A. DE C.V.**, QUE REPRESENTA EN ESTE ACTO LA **C. LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJÉRCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

ER UNA PERSONA MORAL, CON RFC: **FCO101215Q19**

COMO ACTIVIDAD EL **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN,**

OPERA.

0 C.P. 68300

tepec

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE
NORMATIVIDAD
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

ferremateriales
Comalli
R.F.C. **FCO101215Q19**
Roberto Colorado CP. 68313
Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista
Tuxtepec Oax.
Página 1 de 7

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. **LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15,855** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **62** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **AGSNLR68111430M700**, CURP: **AUSL681114MVZGNR05**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **204**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4616**, NÚMERO **4616031008834** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. ROBERTO COLORADO, NO. 808, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 68313, ENTRE NIÑOS HÉROES Y ARTEGA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

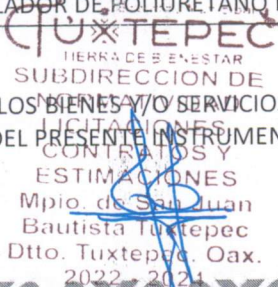
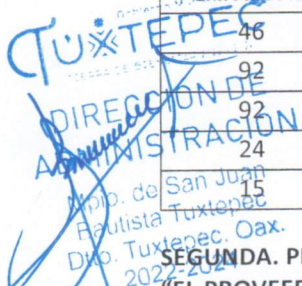
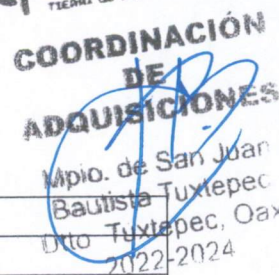
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
46	PZA	P.T.R. 2 1/2 X 2 1/2 C-14
92	PZA	LAMINA 6.10 R72 C-26 (19.26 KG)
92	PZA	LAMINA 3.66 R72 C-26 (11.55 KG)
24	PZA	CANAL PLUVIAL ROLADO C-20
15	PZA	SELLADOR DE POLIURETANO DE 280 ML.

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL "MUNICIPIO" LE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$192,674.20 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.); MÁS UN IVA DE \$30,827.87 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$223,502.07 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	P.T.R. 2 1/2 X 2 1/2 C-14	46	PZA	\$694.017241	\$31,924.7931
2	LAMINA 6.10 R72 C-26 (19.26 KG)	92	PZA	\$745.452583	\$68,581.6376
3	LAMINA 3.66 R72 C-26 (11.55 KG)	92	PZA	\$467.271476	\$42,988.9758
4	CANAL PLUVIAL ROLADO C-20	24	PZA	\$1,985.00	\$47,640.00
5	SELLADOR DE POLIURETANO DE 280 ML.	15	PZA	\$102.586206	\$1,538.7931
SUBTOTAL					\$192,674.20
IVA					\$30,827.87
TOTAL					\$223,502.07

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

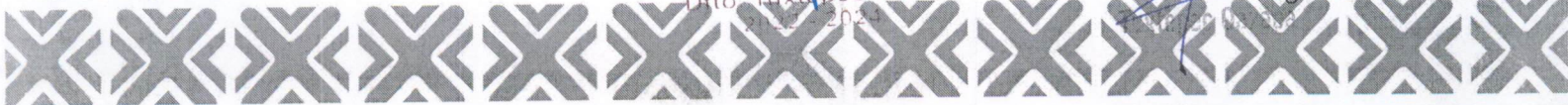
EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COMALI
ferremateriales
R.F.C. F60101215019
Roberto Colorado G. CP. 68313
Col. Lázaro Gárdenas San Juan Bautista



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
AVENIDA 5 DE MAYO #284 COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BALTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

CONACI
R.F.C. FC01021579
Roberto Colorado P08 C.P. 68313

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

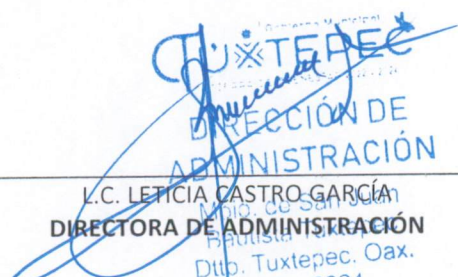
DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

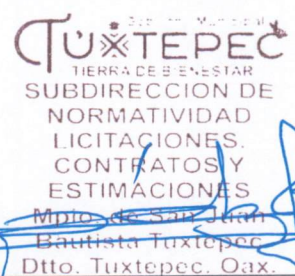
TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


SUBDIRECCION DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES.
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

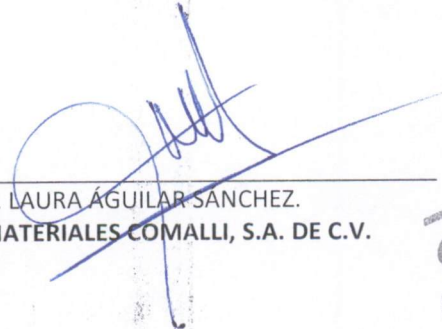

COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


R.F.C. 1215010
Roberto González
Col. Lazaro Gárdenas San Juan Bautista
Tuxtepec Oaxaca

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024

POR "EL PROVEEDOR"


C. LAURA ÁGUILAR SANCHEZ.
FERREMATERIALES COMALLI, S.A. DE C.V.


R.F.C. FC0101215Q19
Roberto Colorado 808 CP. 68313
Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista
Tuxtepec Oaxaca

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-003/2024, SUSCRITO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024


TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN EL IEBO NUM. 27 DE LA LOCALIDAD DE BETHANIA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

f.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA FÍSICA, CON RFC: **FASG8510124N6**.

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS**.

RVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

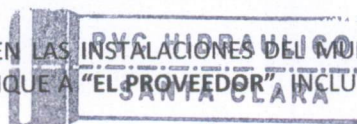
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
ESPARRAGO NEGRO B7 1/2 X 1MTR	16	PIEZA
SUERCA G5 1/2	130	PIEZA
ARANDELA PLANA F-436 1/2	130	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL **"MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).



QUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
 RFC: FASG8510124NA
 CALLE LOS ANGELES INT. EL SANTA CLARA
 C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
 OAXACA

TEL: 287 87 53735
 info.santiagor@normar.com

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 SUBDIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 LICITACIONES,
 CONTRATOS Y
 ESTIMACIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec. Oax.
 20227 2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec. Oax.
 Página 2 de 2024



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

"EL MUNICIPIO" Y **"EL PROVEEDOR"** ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL MUNICIPIO"**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE \$2,139.60 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.); MÁS UN IVA DE \$342.34 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE \$26.75 (VEINTISÉIS PESOS 75/100 M.N.); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,455.19 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ESPARRAGO NEGRO B7 1/2 X 1MTR	16	PIEZA	\$105.45	\$1,687.20
2	TUERCA G5 1/2	130	PIEZA	\$1.74	\$226.20
3	ARANDELA PLANA F-436 1/2	130	PIEZA	\$1.74	\$226.20
SUBTOTAL					\$2,139.60
IVA					\$342.34
ISR					\$26.75
TOTAL					\$2,455.19

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHO

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y LICITACIONES.
CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PVC HIDRAULICO
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTO DOMINGO
RFC: EIMR551124NA
CALLE JOSE ANTONIO GARCIA COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 257 97 53735
gobmunicipal@tuxtepec.gob.mx



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES ANTES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA CREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REScindir ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":



AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

GUADALUPE IVÁN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASR330124NR
CALLE LOS ANGELES 1165 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
Página 4 de 7

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

PVC HIDRÁULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: GUSG57744N4
CALLE LOS ANGELES 155 COL. SANTA CLARA
C.P. 68214 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL 227 87 93735
msc@constructores@hotmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

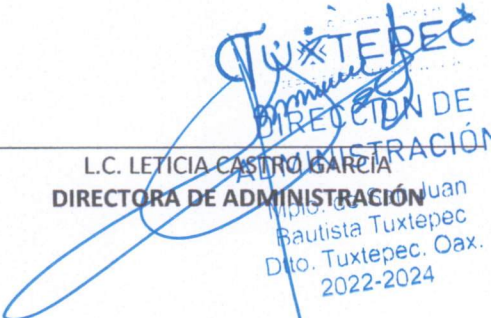
DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.


EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024


C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

**PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA**

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: GUSG0124N8
CALLE LOS ANGELES S/N COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735
www.munibetana@hotmail.com



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024

POR "EL PROVEEDOR"



GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FAP0853724N6
CALLE LOS ANGELES COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA

TEL. 287 87 53735

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO

PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-004/2024, SUSCRITO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN EL IEBO NUM. 27 DE LA LOCALIDAD DE BETHANIA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. EDIT DE JESÚS SANTIAGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA CENTRO, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

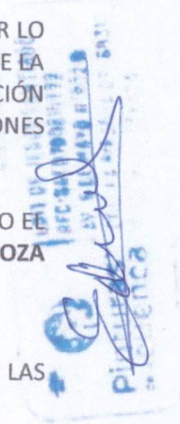
II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA, CON RFC: **SAED700815772**
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO DE AEROSOL), RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURAS ARTÍSTICAS.**

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **XXSNED70081520H100**, CURP: **SAXE700815HOCNXD00**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1054**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1054017918841**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA 5 DE MAYO, N° EXT. 1802 B, S/N INT, COLONIA LA PIRAGUA, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE ARISTA, C.P. 68310, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**



 PLENARIO

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

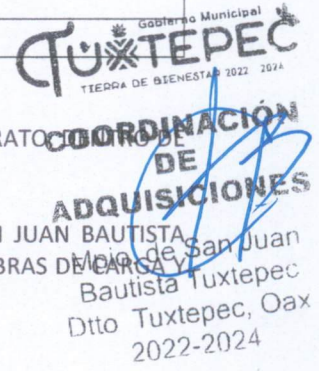
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
200	LITRO	ADELGAZADOR LG-8
4	PIEZA	DRALION 19L NEGRO INTENSO
4	PIEZA	PINTURA 19L NEGRO DA-007

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL "MUNICIPIO" LE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

TUXTEPEC
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024



 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024



 TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE \$27,176.72 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.); MÁS UN IVA DE \$4,348.28 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$31,525.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADELGAZADOR LG-8	200	LITRO	\$30.711206	\$6,142.24
2	DRALION 19L NEGRO INTENSO	4	PIEZA	\$3,103.448276	\$12,413.79
3	PINTURA 19L NEGRO DA-007	4	PIEZA	\$2,155.172414	\$8,620.69
SUBTOTAL					\$27,176.72
IVA					\$4,348.28
TOTAL					\$31,525.00

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA CREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2024-11-24

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dto. Tuxtepec, Oax.
2024-11-24

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2024-11-24

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO

CORRESPONDIENTE.

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
<https://tuxtepec.gob.mx>

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-BETHANIA-005-2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

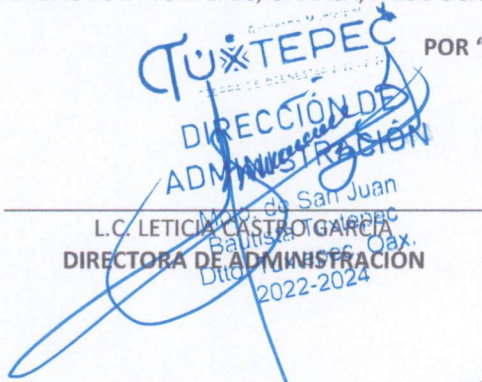
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE RÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

 Mpio. de San Juan Bautista, Oax.

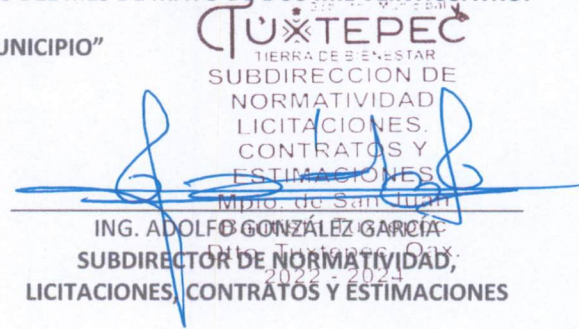
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA

 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024

POR "EL MUNICIPIO"



TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

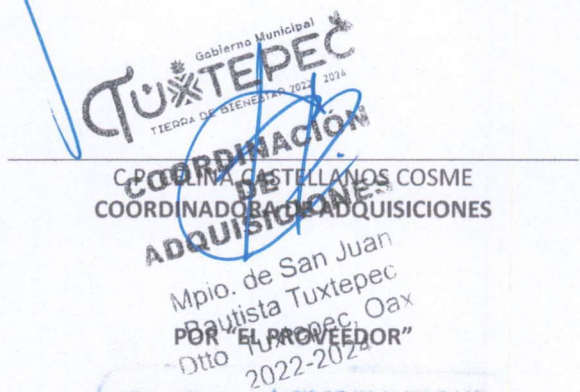
 Mpio. de San Juan Bautista, Oax.

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA

 SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



TUXTEPEC

 TIERRA DE BIENESTAR

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

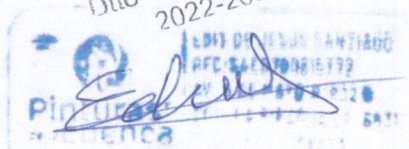
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

C. EDIT DE JESÚS SANTIAGO

 COORDINADOR DE ADQUISICIONES

 Dto. Tuxtepec, Oax.

 2022-2024



C. EDIT DE JESÚS SANTIAGO

 PERSONA FÍSICA

C. EDIT DE JESÚS SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

